

Documentación a presentar: Relacionada en las cláusulas 5 y 8 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6 de este anuncio.

#### **9. Apertura de ofertas.**

Lugar: Indicado en el apartado 6 de este anuncio.

Fecha y hora: A las trece horas del undécimo día hábil contado desde el siguiente al en que finalice el plazo de presentación de ofertas (o, en caso de ser sábado, el siguiente día hábil).

#### **10. Gastos de anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario.

#### **11. Pliego de condiciones.**

Queda expuesto al público, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación hasta la resolución de aquélla.

**12.- Portal informático o pagina web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y al pliego de condiciones:**

www.ayto-murcia.es.

Murcia, a 25 de mayo de 2007.—El Director de los Servicios, Alberto Guerra Tschuschke.

## Murcia

### **7646 Aprobación Definitiva del Proyecto de Urbanización de la U.E. RA-5 de El Raal. Gestión-Compensación: 0118GCU06.**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 23 de mayo de 2007, se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución UE-RA-5 de El Raal, presentado a esta Administración actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico de la mencionada Unidad.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la han dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 24 de mayo de 2007.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

## Murcia

### **7647 Aprobación definitiva del Programa de Actuación y aprobación del Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación para la gestión mediante el sistema de Concertación Directa de la Unidad de Actuación Única del Plan Especial PC-MC7, de Murcia (Expte. 0203GD06).**

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 23 de mayo de 2007 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo "Aprobar definitivamente el Programa de Actuación y aprobar el Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación para la gestión mediante el sistema de Concertación Directa de la Unidad de Actuación Única del Plan Especial PC-Mc7, de Murcia", presentado a esta Administración por Invefisa, Servicios Inmobiliarios.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de la presente notificación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Murcia, 24 de mayo de 2007.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo.

## Murcia

**7648 Aprobación definitiva del proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación V del Plan Parcial ZM-Eg1, El Esparragal (Expte: 0162GD06).**

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 23/05/07 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo " Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación V del Sector ZM-Eg1, El Esparragal", presentado a esta Administración por Corporación Murciana 2004, S.L.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al publicación de la presente notificación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado

Murcia a 24 de mayo de 2007.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo.

## Murcia

**7649 Aprobación definitiva del Programa de Actuación y Aprobación del Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación para la Gestión de la Unidad de Actuación del Plan Parcial Sector ZM-Ñr1, La Ñora. (Expdte.-0207GD06).**

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 24 de mayo de 2007 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo " Aprobar definitivamente el Programa de Actuación y aprobar el Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación para la gestión mediante el sistema de Concertación Directa de la Unidad de Actuación II del Plan Parcial ZM-Ñr1, La Ñora.", presentado a esta Administración por Corporación 2004 Murciana, S.L.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de

reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al publicación de la presente notificación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Murcia a 24 de mayo de 2007.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo.

## Murcia

**7808 Aprobación definitiva del proyecto de modificación del Plan Especial del ámbito PE-Zn3, en Zarandona.**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2007, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Modificación del Plan Especial del ámbito PE-Zn3, en Zarandona.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada esta, no se hubiese podido practicar y, en particular, a doña María Pérez Muñoz.

Murcia, 30 de mayo de 2007.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.